

En la Villa de Toluca y Salas Capitanes de ella a veinte dias del mes de Abril año de setecientos ochenta y quatro años, los Señores Consejo Justicia y Ayuntamiento de ella Juntos Como lo tiene men de Costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas pertenecientes al Servicio de Ambos Magestades es traída a los Señores D<sup>os</sup> D<sup>os</sup> Frayn Mateo Canovas. Alamo Abogado de los R<sup>os</sup> Consejo. Regidor fideducado, Defensor de la Real Audiencia ordinaria, Caballero de Capitanía, y D<sup>o</sup> Diego Carrasco Camarero Curador Sindico del Común, que firmados y estando así Juntos acordaron lo siguiente

Yegual Este acordamos se ha hecho presente: Juicio contra el D<sup>o</sup> Juan Ximenes Nobres Gobernador de la Villa de Toluca, Sufraga. en la S<sup>ta</sup> de obediencia que sigue, Insistiendo una resolución de la Real y Suprema Corte de Mexico. De la Con vista del Excmo. Consejo y ordenada al Regidor del Garrido Jaquez, y Sabalax, que en este punto se lo respectivo al proximo parate uno de cada una de las, y del que aya veniendo Declarado se levante el Caballo de Oro, que para la villa para el Huevo de los Ciudades que no comparen para. Curioso Altorax. la compra de otro para el mismo fin, Con arreglo de Capitanía Diegocho de la blanda real ordenanza, y que

*[Decorative flourish]*

